
Precisiones sobre el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo

De acuerdo con las normas laborales vigentes, el plazo inicial de 20 días de descanso médico es asumido por el empleador. Luego, si el trabajador requiere más tiempo para recuperarse, EsSalud subsidia el descanso hasta por 11 meses y 10 días adicionales.

Para requerir el subsidio es necesario validar la incapacidad temporal con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT, documento donde se hace constar el tipo de contingencia (común o profesional), y la duración del periodo de incapacidad temporal para el trabajo.

Segun la Directiva N° 015-GG-ESSALUD-2014, el plazo para la validación o canje es de 30 días hábiles de emitido el descanso médico, no obstante, a partir del 01 de agosto de 2019 excepcionalmente se podrá solicitar la validación del CITT aún cuando se exceda dicho plazo y sólo en los casos que la imposibilidad del trámite atienda a términos de la distancia, hospitalizaciones, estado de maternidad, o descansos emitidos en el extranjero.

Por otro lado, la solicitud de prestaciones económicas debe realizarse hasta un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la fecha que termine la incapacidad, cabe precisar que este plazo se suspende durante el trámite de validación del CITT.

Así mismo, en caso el CITT haya sido expedido con los datos del asegurado errados o no esté acorde con lo registrado en la historia clínica del trabajador, el empleador o el asegurado, solicita su anulación y la expedición de un nuevo CITT al Director del Establecimiento de Salud. Para tal efecto, el Médico de Control verifica los datos registrados en la Historia Clínica y de proceder, anulará el CITT errado y emitirá uno nuevo registrando todo lo actuado en la historia clínica correspondiente.

Finalmente es preciso resaltar que la inobservancia en la emisión del CITT a las disposiciones contenidas en la Directiva antes señalada, que conlleve a perjuicio institucional, derivará en responsabilidad administrativa disciplinaria del personal de Essalud involucrado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran acarrear.

En caso de requerir mayor información contactarnos al correo de: alertalegal@sni.org.pe